

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 084–2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

VISTOS: Oficio N° 256-2023-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2023, Oficio N° 846-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de abril de 2023, Informe N° 294-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 240-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023, Informe N° 040-2023-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 22 de marzo de 2023, Carta N° 156-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 22 de marzo de 2023, Carta N° 006-2022-KTL/UNJ, de fecha 22 de marzo de 2023, Contrato N° 018-2021-UNJ, de fecha 03 de setiembre de 2021, Contrato N° 019-2021-UNJ, de fecha 03 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, en el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Así tenemos que, con fecha 03 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 018-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Empresa el Consorcio Jaén Tecnológico (integrado por TACTICAL IT S.A.C. y TECHQUK S.A.C.), para la Ejecución de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 10'266,566.45 ((Diez Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 45/100 Soles), teniendo como plazo contractual 150 días calendario;

Mediante el Contrato N° 019-2021-UNJ, de fecha 03 de setiembre del 2021, se suscribió el entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. – KTL GROUP S.A.C., para la



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 084–2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

Supervisión de la Ejecución de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 307,996.99 (Trescientos Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con 99/100 Soles), teniendo como plazo contractual 180 días calendario;

Que, con Carta N° 006-2022-KTL/UNJ, de fecha 22 de marzo de 2023, el Representante Legal de la empresa KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. remite a la Universidad Nacional de Jaén, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, en calidad de Supervisor de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, el Certificado de Conformidad Técnica, de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando el Informe de Certificado de conformidad técnica;

A través, de la Carta N° 156-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación e Informe Técnico respecto al Informe de Certificado de Conformidad que remite el Supervisor de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473;

Que, con Informe N° 040-2023-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 22 de marzo de 2023, el Coordinador de Obra comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que deberá conformar el comité de recepción de Obra dentro del plazo de 02 días hábiles de presentada el Certificado de conformidad Técnica de Obra, recomendando según lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que el Comité de Recepción de Obra deberá estar conformada cuando menos por un ingeniero informático y de sistemas por la naturaleza de los trabajos realizados;

Mediante el Informe N° 240-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 23 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración, que el Contratista mediante el Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 105 comunica la terminación de los trabajos, asimismo la empresa Supervisora KTL GROUP presenta el Certificado de conformidad Técnica de Obra, en cumplimiento al numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que el Comité de Recepción de Obra deberá estar conformada cuando menos por un ingeniero informático y de sistemas por la naturaleza de los trabajos ejecutados, por lo que alcanza la propuesta por la Unidad Ejecutora de Inversiones para la conformación de Comité con los profesionales: Ing. Frank Roy Meza Palomino – Responsables de Inversiones (Presidente), Arq. Rosmary Saavedra Flores- Profesional de UEI (Miembro), señalando que se requiere designar a un segundo miembro del Comité por parte de la Administración con la Especialidad recomendada, indicando que la designación del Comité será mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 294-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, conformar el Comité de Recepción de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, debido a que con Resolución Presidencial N° 060-2023-UNJ, de fecha 28 de marzo del 2023, se DA POR CONCLUIDA la designación del Mg. Ing. Juan Carlos Oliva Cerna como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de marzo de 2023, de conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité deberá estar conformado cuando menos por un Ingeniero Informático y de Sistemas por la naturaleza de los trabajos ejecutados, recomendando la designación del Ing. José Luis Cortijo Rojas-Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, mediante acto resolutivo;

A través, del Oficio N° 846-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de abril de 2023, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que se deberá emitir el acto resolutivo conformando el comité de recepción de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 084–2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, que estará conformada por los siguientes profesionales: Ing. Frank Roy Meza Palomino- Responsable de Inversiones (Presidente), Arq. Rosmery Saavedra Flores- Profesional de la UEI (Primer Miembro), Ing. José Luis Cortijo Rojas-Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Segundo Miembro);

A través del Oficio N° 256-2023-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución conformando el Comité de Recepción de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, quedando integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Presidente
02	Arq. Rosmery Saavedra Flores	Profesional de la UEI	Primer Miembro
03	Ing. José Luis Cortijo Rojas	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente

